



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 9 de junio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 622/2025

VISTO:

Las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015 y 232/2025 y el TAE A-01-00016810-2/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Agustina Szenkman, Oficial en la Sala II de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicita la prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del 1° de junio de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Que mediante la Res. Presidencia N° 232/2025 se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a Agustina Szenkman, a partir del 6 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2025, ambos inclusive.

Que Agustina Szenkman fundamenta su pedido toda vez que ha sido propuesta la continuidad de su contrato en el cargo de Prosecretaria Administrativa en la Secretaría Judicial N° 3, conforme la Resolución SGA N° 788/25 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que el Dr. Sergio Delgado, Presidente de la Sala II de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, prestó conformidad en calidad de superior jerárquico de Agustina Szenkman.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) establece que *“El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”* y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia solicitada.

Que se le hace saber a Agustina Szenkman que deberá comunicarse personalmente con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a Agustina Szenkman (Legajo N° 7055) concedida mediante Res. Presidencia N° 232/2025, a partir del 1º de junio y hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Sala II de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -a fin de notificar a Agustina Szenkman-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 622/2025